



AYUNTAMIENTO DE ALANGE

CIF: P-0600400-F

Cl. Constitución, nº 2

06840 ALANGE (Badajoz)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Visto lo determinado en DECRETO 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado g), del artículo 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el presente **HE RESUELTO**:

- Aprobar las siguientes bases que regirán en la contratación personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo:

BASES:

1.-OBJETO:

Contratación por seis meses, a jornada completa, de CINCO personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo y específicamente para los siguientes puestos de trabajo:

- 5 Peones de Servicios Múltiples

2.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

1.1.- Ser vecino de Alange

1.2.- No cobrar ningún tipo de prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014,



AYUNTAMIENTO DE ALANGE

CIF: P-0600400-F

Cl. Constitución, nº 2

06840 ALANGE (Badajoz)

de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción. Que deberá ser acreditado mediante certificado Servicio Público de Empleo Estatal y de la Junta de Extremadura.

1.3.- No padecer ninguna enfermedad o impedimento físico que condicione el desempeño del puesto de trabajo.

1.4.- Ser parado de larga duración. Se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en las plazas convocadas, a la que acompañaran los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas en la base SEGUNDA, siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Alange y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento, sito en calle Constitución, nº 2 06840 Alange (BADAJOZ), en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al fax (número 924 36 51 01), sellada por el Organismo correspondiente.

Presentación solicitudes hasta el 10/12/2015, inclusive

4.- PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida por cinco personas, dos técnicos de los servicios sociales de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, la trabajadora social del Servicio Social



AYUNTAMIENTO DE ALANGE

CIF: P-0600400-F

Cl. Constitución, nº 2

06840 ALANGE (Badajoz)

de Base de la Comarca Este de Mérida y dos representantes del Ayuntamiento de Alange.

Los criterios de valoración y su ponderación:

1. Menores ingresos familiares netos mensuales, de acuerdo con la siguiente tabla:

| IMPORTE EN € | VALORACIÓN EN PUNTOS |
|---------------|----------------------|
| 0 | 5 |
| ENTRE 1-426 | 4 |
| ENTRE 427-532 | 3 |
| ENTRE 533-645 | 2 |
| ENTRE 646-750 | 1 |
| MÁS DE 750 | 0 |

2. Mayores responsabilidades familiares, de acuerdo con la siguiente tabla:

| INGRESOS POR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN € | VALORACIÓN EN PUNTOS |
|--|----------------------|
| INFERIORES A 150/MIEMBRO | 5 |
| INFERIORES A 200/MIEMBRO | 4 |
| INFERIORES A 250/MIEMBRO | 3 |
| INFERIORES A 300/MIEMBRO | 2 |
| INFERIORES A 350/MIEMBRO | 1 |
| MAS DE 350/MIEMBRO | 0 |

3. Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados: hasta 15 puntos, de acuerdo con el informe valorado de la trabajadora social.

4. Tiempo en desempleo: por cada mes en situación de desempleo, 0,1 punto hasta un máximo de 2,4 puntos.

Los ingresos de los TRES ULTIMOS MESES deberán ser acreditados mediante nóminas, certificados del SEXPE, certificados del SPEE, certificados del INSS y cualquier otro documento que acredite los ingresos de la unidad familiar. Se considera unidad familiar todos los miembros que convivan en la misma, de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALANGE

CIF: P-0600400-F

Cl. Constitución, nº 2

06840 ALANGE (Badajoz)

La experiencia laboral se acreditará con los contratos de trabajo, la vida laboral y los certificados de empresa.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS, FECHA DE VALORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde dictará resolución, en el plazo de dos días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos. Si no existiesen reclamaciones en el plazo de dos días, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el señor Presidente en el plazo de dos días, publicándose de igual forma la lista definitiva. Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Valoración, que realizará la propuesta de contratación de trabajadores.

Alange, 30 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE

FDO.: JUAN PULIDO GIL